



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por lo que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se hace público que por decreto de Alcaldía se ha aprobado la modificación, el cambio de titularidad o de sujeto pasivo de determinados objetos tributarios correspondientes con las tasas que gestiona este Ayuntamiento según escrituras/sentencias judiciales que han tenido entrada municipal en el segundo trimestre de 2020.

Entendiendo que en el presente caso concurren motivos a los que se refiere el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fundamentados en la normativa de protección de datos, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el Ayuntamiento para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia.

Adicionalmente, el Ayuntamiento expondrá dicho decreto sólo y exclusivamente en el tablón de Edictos municipal en formato papel, hasta la conclusión del citado plazo.

Contra el acto de aprobación del citado acto administrativo, los interesados interpondrán recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villamiel de Toledo, 24 de junio de 2020.–El Secretario-Interventor, Antonio José Pérez Alcántara.
N.º I.-2436